EXP: CONTR 2024 0000385188

TÍTULO:

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE:

- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Abril 2024

C/ Judería, 1. Edificio Vega del Rey. 41900 Camas (Sevilla)
Telf.: 955 625 600. Fax: 955 625 645
Correo-e: info.ise@juntadeandalucia.es

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. NORMATIVA REGULADORA PIREP
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
4. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
 5.1. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
 5.2. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
 5.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 5.4. MEMORIA FINAL DE LA OBRA EJECUTADA Y OBJETIVOS ALCANZADOS (PIREP)
 5.4.1. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
 5.4.2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR
 5.4.2.1. INFORMACIÓN DEL PRTR
 5.4.2.2. HITOS Y OBJETIVOS. Actuación de la Fase 2
 5.4.2.3. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL
 5.4.2.4. PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (do not significant harm)
 5.4.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES.
 5.4.3.1. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.
 5.4.3.2. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA.
 5.4.3.3. GESTIÓN DE RESIDUOS.
 5.4.3.4. CUMPLIMIENTO DEL “PRINCIPIO DNSH”.
 5.4.3.5. ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP.
 DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PIREP
 DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS.
 5.4.3.6. PROGRAMA DE TRABAJO.
 5.4.3.7. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN
 5.4.3.8. FOTOGRAFÍAS DE LA EDIFICACIÓN
6. CERTIFICACIONES DE OBRA
7. SUBCONTRATACIÓN
8. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA
9. DOSSIER “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (OBRA)”

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 2 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXOS:

- ANEXO I-OBRA. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES.
- ANEXO II-OBRA. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO.
- ANEXO III-OBRA. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.
- ANEXO IV-OBRA. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH.
- ANEXO V-OBRA. RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES.
- ANEXO VI y VII-OBRA. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE DE LAS OBRAS
- ANEXO VIII-OBRA. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES.
- ANEXO IX- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 3 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

Habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), para su financiación a través de los fondos del New Generation EU, el Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (anterior Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el PRTR, la Política Palanca 1 cuenta, en su componente 2 definida como Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos New Generation EU).

Uno de los seis programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos-CO.I05 o PIREP, cuya inversión está destinada a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos, a través del Convenio entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021.

Dentro del listado de actuaciones del citado Convenio, con identificador 1F2-11, se encuentra la Rehabilitación Integral del IES Santa Catalina de Alejandría en Jaén, objeto del presente contrato.

Por lo que este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, viene a definir y regular las cualidades y las condiciones técnicas que debe cumplir este contrato.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. NORMATIVA REGULADORA PIREP

Al tratarse de un contrato cofinanciado con cargo a PRTR, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo le resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 4 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Del mismo modo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Será a su vez de aplicación la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de personal técnico para la dirección facultativa de obras, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, siendo los distintos servicios que forman el contrato: la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud para la Rehabilitación Integral del IES Santa Catalina de Alejandría en Jaén dentro del Programa de Impulso para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). Teniendo una inversión prevista para obra, IVA incluido, de 4.835.544,18 euros y plazo mínimo estimado de obra **18** meses.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 5 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La ejecución de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

4. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Las tareas de **Dirección de Obra**, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las facultades del **responsable del contrato de obras** serán ejercidas por la Dirección de obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. La Agencia concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Son obligaciones de la DIRECCIÓN DE OBRA, entre otras:

a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.

b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.

c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados, en particular.

d) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio la Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.

e) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada, desglosando la misma de modo que se pueda reconocer los tipos de actuaciones (A, B, C, D y E) así como en financiadas o no

f) Un mes antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por la contratista de las obras.

a) Tramitará con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando a la persona Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad, considerando en todo caso la imposibilidad de que el Acta de Recepción Favorable exceda del primer trimestre de 2026.

g) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

 Se aportará además una Separata específica de Instalaciones que deberá aportarse al usuario final del centro en la jornada informativa de uso y mantenimiento de sistemas y soluciones del edificio, impartida por el contratista de la obra, siendo labor de la dirección de obra verificar la correcta transmisión de información al usuario, de forma que quede optimizada la inversión realizada, mediante el correcto uso de las instalaciones por el usuario final, de modo que se optimice la mejora en eficiencia energética del edificio.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 6 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

h) Deberá suscribir el Certificado final de la obra, así como la medición general de la misma desglosando la misma de modo que se pueda reconocer los tipos de actuaciones (A, B, C, D y E) así como en financiadas o no

i) Deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso, verificando el cumplimiento de las condiciones recogidas en proyecto respecto al ahorro energético establecido, y siempre debiendo conseguir el mínimo exigido en el PIREP.

j) Deberá velar y verificar la presencia en obra del personal de apoyo a la Dirección Facultativa en la ejecución de las Instalaciones y en la Gestión de residuos ofertados por el contratista de obra, en su caso.

k) Deberá emitir, cada tres meses mínimo o cuando se le solicité por parte de la Agencia, los informes de seguimiento de condiciones PIREP anexados a este pliego.

l) Deberá informar, para la posterior aprobación por la Agencia, el Plan de Gestión de Residuos del Edificio, que desarrollará el Estudio recogido en el proyecto, comprobando toda la documentación que al respecto deba aportar el contratista de la obra que, según su contrato deberán ser verificados por una entidad independiente acreditada por el órgano ambiental correspondiente, en consonancia con el cumplimiento de los criterios de autoevaluación del principio DNSH.

m) Elaborará la Memoria Final de la Obra Ejecutada y Objetivos PIREP alcanzados con los aspectos desarrollados en el presente pliego.

n) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.

Las tareas de **Dirección de Ejecución de Obra** deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones de la DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

b) Controlar la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente

c) Efectuar el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento, considerando en todo caso la imposibilidad de que el Acta de Recepción Favorable exceda del primer trimestre de 2026.

d) Velar por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta de la empresa adjudicataria de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.

o) Redactar mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso de la persona representante de la empresa contratista de la obra, desglosando la misma de modo que se pueda reconocer los tipos de actuaciones (A, B, C, D y E) así como financiadas o no.

e) Verificar la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.

f) Comprobar los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.

g) Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 7 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

p) Velar y colaborar en el control de presencia en obra del personal de apoyo a la Dirección Facultativa en la ejecución de las Instalaciones y en la Gestión de residuos ofertados por el contratista de obra, en su caso.

h) Emitir, cada tres meses mínimo o cuando se le solicité por parte de la Agencia, los informes de seguimiento de condiciones PIREP anexados a este pliego.

i) Colaborar en la elaboración de la Memoria Final de la Obra Ejecutada y Objetivos PIREP alcanzados con los aspectos desarrollado en el presente pliego.

j) Emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.

k) Aportar los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados en el transcurso de la obra.

l) Suscribir el Certificado final de obra, junto con la Dirección de obra.

m) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.

Las tareas de **Coordinación de Seguridad y Salud**, deberán ser asumidas por Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a. En cualquier caso, será una persona profesional distinta de la Dirección de Obra y de la Dirección de Ejecución de Obra.

Son obligaciones de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contratista de obra, subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa.

 En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

 - Orden y policía de la obra.
 - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
 - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
 - Control periódico de las instalaciones provisionales.
 - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros

c) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Agencia.

d) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y documentación contractual.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Por parte del órgano de Contratación se designará a una persona técnica de la Agencia, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 8 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

5.1.1. Comprobación del replanteo

DIRECCIÓN DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

5.1.2. Certificaciones

DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas, desglosando las mismas de modo que se pueda reconocer los tipos de actuaciones (A, B, C, D y E) así como financiadas o no.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas, desglosando las mismas de modo que se pueda reconocer los tipos de actuaciones (A, B, C, D y E) así como financiadas o no.

5.1.3. Modificaciones

DIRECCIÓN DE OBRA: Cuando la Dirección de Obra, como Responsable del contrato de obra, considere necesaria una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

5.1.4. Suspensiones temporales

DIRECCIÓN DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, la Dirección de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con la contratista de obra, así como con la persona técnica de seguimiento, a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

5.2. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS

DIRECCIÓN DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera de la contratista de obra.

COORDINACCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder de la persona Coordinadora de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, la persona Coordinadora de SyS deberá

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 9 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

5.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.3.1. Recepción de Obra

DIRECCIÓN DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra, no pudiendo exceder el Acta de Recepción el primer trimestre de 2.026.

El acta de Recepción deberá incorporar los m2 efectivamente rehabilitados con la actuación.

Deberá suscribir el Acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, junto a Separata específica de Instalaciones, etc.

5.3.2. Certificación final de Obra y liquidación del contrato

DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

5.4. MEMORIA FINAL DE LA OBRA EJECUTADA Y OBJETIVOS PIREP ALCANZADOS.

A la finalización de la obra, la Dirección Facultativa presentará una Memoria referente a los objetivos del PIREP conseguidos tras realizar la actuación.

Dicha Memoria desarrollará los siguientes apartados:

5.4.1. Normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 10 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.

Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 26 de mayo de 2021 en la que se informó a las Comunidades Autónomas de los Programas e Inversiones del Componente 2“Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

Segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo celebrada el 21 de julio de 2021 en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbano junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP.

Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4.2. Principios Transversales del PRTR

5.4.2.1. Información PRTR

Financiación y código de referencia único del proyecto:

- Financiación: con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
- «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- Proyecto: C02.I05.P01 – PIREP AUTONÓMICO
- Código de Proyecto: C02.I05.P01

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 11 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Subproyecto: PIREP AUTONÓMICO ANDALUCÍA
- Código de Subproyecto: C02.I05.P01.S05

El componente e inversión del PRTR en la que se enmarca la actuación:

- Componente: C02
- Inversión: I05

5.4.2.2. Hitos y Objetivos Generales de la Componente e Inversión

- Hito: Actuación de la Fase 2
- Objetivo CID: Objetivo N.º 37
- Meta: 290.000 m2

Tiempo:

- Trimestre: Q2.
- Año: 2026

Descripción:

- Al menos 230.000 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.

Forma de acreditación de su cumplimiento (Mecanismo de verificación del Documento OA):

- Documento de síntesis que justifique la forma en que el objetivo se ha cumplido satisfactoriamente
- Anexo al documento de síntesis que incluya:
 - La demanda de energía primaria en los certificados de eficiencia energética antes y después de la renovación.
 - La lista de cada una de la renovación completada que contenga para cada una de ellas el código de expediente de los certificados de eficiencia energética antes y después de la rehabilitación, especificando la Comunidad Autónoma responsable de la renovación, el tamaño de las renovaciones en m² y el ahorro de energía primaria conseguido.
 - La media ponderada de la reducción de la demanda de energía primaria no renovable.
 - La lista de los certificados de fin de obra
 - El tipo de obras realizadas

5.4.2.3. Hitos y Objetivos Específicos recogidos en el Convenio firmado entre el MITMA y la Comunicad Autónoma de fecha 30/12/2021 para la actuación: 1F2-11 IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA

- Superficie estimada de actuación: 5.648 m²
- Fase de ejecución: FASE 2
- Indicador de monitorización: Superficie adjudicada antes del 31/12/2024: 5.648 m²
- Objetivo: Superficie total rehabilitada en Andalucía: al menos 73.474 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con al menos un 30% de ahorro de energía primaria no renovables
- Plazo de ejecución: obra recibida sin reservas antes del 31/03/2026

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 12 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma de acreditación de su cumplimiento:

- Certificado de recepción favorable (sin observaciones) de la obra
- Certificado de eficiencia energética antes de la renovación
- Certificado de la eficiencia energética después de la renovación

Plazo de acreditación de su cumplimiento, cada vez que se supere cada una de las etapas:

- Autorización o licencia urbanística,
- Licitación de la obra,
- Adjudicación de la obra,
- Acta de comprobación de replanteo e inicio,
- Certificación trimestral de la dirección facultativa de la obra ejecutada,
- Certificado final de obra,
- Acta de recepción de la obra, sin reservas y
- Liquidación final.

Una vez finalizada la actuación:

- Cuadro resumen del seguimiento de las actuaciones ejecutadas.
- Cuadro resumen con la relación certificada de gastos (a gestionar por la Administración)
- Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados.
- Certificados energéticos según lo especificado en el clausulado del Convenio.
- Modelos de autoevaluación y evaluación del principio del DNSH según la documentación del Ministerio de Hacienda.
- Informe que detalle las actuaciones de control financiero realizadas (a gestionar por la Administración)
- Declaración otras ayudas solicitadas según modelo M12 del Anexo II del Convenio (a gestionar por la Administración).
- Declaración de gestión según modelo M9 del Anexo II del Convenio (a gestionar por la Administración).
- Contabilidad separada. Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad diferenciada que permita la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas (a gestionar por la Administración).
- Justificantes de gasto y pagos bancarios de pago de las actuaciones (a gestionar por la Administración).
- Fotografías tanto del estado previo del inmueble como del actual, así como de la publicidad del MRR.
- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas según modelo M7 del Anexo II del Convenio.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, según modelo M8 Anexo II del Convenio.
- Requerimiento de identificación de contratistas y subcontratistas y su acreditación la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral en el caso de desarrollar actividad económica

5.4.2.4. Etiquetado verde y etiquetado digital

De conformidad con el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. El Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluye una lista

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 13 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Campos de Intervención a los que pueden asignarse en todo o en parte, las dotaciones financieras. Así, en el anexo VI concreta los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital.

Etiquetado verde:

Según se contempla en la cláusula Quinta. Tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación, del Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 30/12/2021, las actuaciones contempladas en él, se corresponden con el Campo de Intervención 026bis (Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Actuaciones Tipo A:

- Son intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.
- Se financian el 100%
- Tienen un coeficiente de contribución climática del 100%.

Actuaciones Tipo B:

- Son las intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad.
- Se financian el 85%
- Entre ellas, la instalación de sistemas de recuperación de agua (Campo de intervención 040) y la instalación de sistemas de gestión de residuos (Campo de intervención 044), se califican con un 40% de contribución climática.

Las actuaciones Tipo C, D, E, B bis, C bis, D bis y E bis:

- Se financian el 85%.
- No tienen contribución climática.

Etiquetado digital:

En el Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 30/12/2021, no consta que las inversiones de las actuaciones estén vinculadas a Campos de intervención del Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

5.4.2.5. Principio de “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” al medio ambiente o Principio DNSH (do not significant harm)

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

1. La mitigación del cambio climático
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular.
5. La prevención y control de la contaminación.
6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Además de la obligación general de respetar el principio DNSH, la inversión concreta del Componente del PRTR en que se enmarcan la actuación ha recogido condiciones específicas para la evaluación del

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 14 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

principio DNSH. Estas condiciones específicas figuran en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110.

Parte 1 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

	Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el "principio DNSH" de la medida	Si	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta actuación persigue la rehabilitación sostenible del edificio público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético, al menos, del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI
2	Adaptación al cambio climático		X	Esta actuación incluida en la Inversión I05 tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que la actuación previstas no requiere obra civil de gran magnitud y por tanto no conlleva un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tiene en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación previstas en esta media mejora las condiciones de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que incluye la mejora en el aislamiento.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que la actuación sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. La actuación analizada va encaminada a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 15 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. La actuación contemplada hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuación cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se espera que la actuación tenga efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	***Mitigación del cambio climático:*** ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	***Adaptación al cambio climático:*** ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
3	***Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:*** ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
4	***Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:*** ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 16 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje."
5	***Prevención y el control de la contaminación***: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
6	***Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas***: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

5.4.3. Justificación de requisitos de aplicación a las actuaciones

5.4.3.1. Superficie rehabilitada y grado de intervención

Las actuaciones financiables deben cumplir, **como mínimo,** los siguientes requisitos:

a. Incluir intervenciones definidas como de "tipo A" que supongan, al menos, una reducción del **30%** del consumo de energía primaria **no renovable.**

 Indicar el % de reducción alcanzado una vez finalizada la ejecución.

b. Disponer de un **plan de gestión de residuos** que suponga la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de **al menos**

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 17 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.

Indicar el % en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación una vez finalizada la ejecución.

c. Estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2026.

Indicar la fecha final de obra (Acta de Recepción)

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material **(PEM)** de la obra ejecutada sea **igual o superior a 500.000 euros.**
- Que la superficie, medida en m2 construidos, en la que se ha intervenido supere los 1.000m2.

 En el caso de que la intervención haya afectado solo a las fachadas, deberá computarse únicamente la superficie sobre rasante. Del mismo modo, en el caso de sustitución de carpinterías, aislamientos de cubierta, sustitución o mejora de los sistemas de climatización, etc. se deberá computar la superficie afectada por tales obras.
- Que el grado de intervención que se haya efectuado sea igual o superior a 500 euros/m2.

 Indicar el grado de intervención obtenido expresado en €/m².

 El grado de intervención se determinará dividiendo el importe total financiable entre la superficie rehabilitada.

 La **superficie rehabilitada** se medirá en **m² construidos**, y el **grado de la intervención** estará expresado **en €/m²**.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

5.4.3.2. Eficiencia energética y contribución climática alcanzada

En este apartado se analizará y justificará el ahorro energético conseguido en el edificio y se determinará la contribución climática de la actuación.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

El requisito de ahorro energético que han de cumplir las actuaciones financiables es conseguir una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable.

El cumplimiento de este requisito se realizará en la fase de ejecución de las obras comparando:

a. Certificado de eficiencia energética del **edificio existente en su estado inicial** y su archivo de cálculo, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 18 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.

b. Certificado de eficiencia energética de **obra terminada** y su archivo de cálculo, conforme al artículo 9 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones contempladas tienen que conseguir una reducción de, al menos, el 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, como ya se ha comentado anteriormente, siendo necesario que este ahorro quede corroborado finalmente con el Certificado de Eficiencia Energética de la obra terminada.

La CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA del edificio:

Se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. **No son de aplicación las versiones simplificadas**, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la **misma versión del programa informático** que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

Además de deberá utilizar la **última versión del documento reconocido** inscrita en el citado Registro General, salvo en los casos recogidos en el artículo 9.4. del RD 390/2021, según se indica en el artículo 5 de este Real Decreto.

La **aportación** de los certificados de eficiencia energética será **obligatoria en todos los casos**, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

La Dirección Facultativa deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en proyecto respecto al ahorro energético establecido.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO II. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE OBRA.

- Certificación de la Eficiencia Energética del edificio existente en su estado inicial.
- Certificación de la Eficiencia Energética y archivo de su cálculo de obra terminada.

CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

En este apartado se determinará la CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA de las actuaciones contempladas en el Proyecto, aplicando los coeficientes de contribución climática sobre el importe de cada uno de los tipos de actuaciones.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 19 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los coeficientes a aplicar son los siguientes:

La rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%, **ACTUACIONES TIPO A**, supondrá un coeficiente de contribución climática del 100%.

Las **ACTUACIONES TIPO B**, destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, supondrán un coeficiente de contribución climática del 40%.

Las **ACTUACIONES TIPO C, D y E** no tienen contribución climática.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO VIII. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES

5.4.3.3. Gestión de residuos

La dirección facultativa **deberá aprobar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición** que desarrolla el Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición del Proyecto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Este Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, lo aportará el poseedor de los residuos (contratista), y en él se reflejará como se llevará a cabo las obligaciones de este y donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. **Al menos el 70% en peso** de los residuos de construcción y demolición **no peligrosos** (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción **se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que **la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.**

En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la **persona poseedora** de los residuos y de los materiales de

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 20 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

construcción deberá **aportar** un **INFORME FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA** de la obra y que deberá contener:

- La **acreditación documental** de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados.

 La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documentos fehacientes, en los que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra (en su caso), la cantidad (expresada en Tn, en m3 o en ambas unidades), el tipo de residuos entregados (codificados con arreglo a la lista europea de residuos), y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

 Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinaran los residuos.

- Que se **cumple el porcentaje fijado del 70%.** Este hecho se acreditará a través de los **certificados de los gestores de residuos**, que además incluirá el **código LER** de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra.

- También se incluirá el **certificado relativo a los residuos peligrosos** generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El Plan de Gestión de Residuos que aprueba la Dirección Facultativa ha de contemplar:

- Los residuos se separarán in situ los RCDs aunque no superen en la estimación inicial las cantidades establecidas en el RD 105/2008.

- Para reciclar y reutilizar los residuos generados en planta de tratamiento, se dispondrá en obra al menos los siguientes contenedores para que los siguientes residuos:

 RCD NO PELIGROSOS

 - Contenedor de maderas
 - Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)
 - Contenedor de metales
 - Contenedor de plástico
 - Contenedor de yeso
 - Contenedor papel y cartón

 RCD PELIGROSOS

 - Contenedor para RCDs peligrosos

 Por otro lado, se prevé la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) que deberán ser clasificados según si son lámparas o no (luminarias y otros tales como equipos de climatización) y peligrosidad. Para ello, se dispondrán, al menos, los siguientes cuatro contenedores:

 - Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos
 - Contenedor RAEEs Lámparas peligrosos
 - Contenedor RAEEs (otros) no peligrosos

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 21 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Contenedor RAEEs (otros) peligrosos

Por último, se incluirán otros contenedores que fueran necesarios atendiendo a las características de cada actuación según el proyectista.

- El destino de los aparatos eléctricos y electrónicos deberá gestionarse según el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Especialmente cuando se trate de aparatos de climatización que llevan gas refrigerante de tipo HCFC o CFC, contaminantes, para los que la legislación europea obliga a su recuperación antes del desmontaje o eliminación de los aparatos para su reciclado (Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Cap. 5, art 22).
- Entre otras consideraciones, deberá especificarse que se deberá asegurar la contratación de la gestión de RCDs con centros, transportistas y gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes, llevando un control documental con los transportistas y gestores por cada retirada y entrega en destino final. Los certificados de los gestores de residuos incluirán el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados (aunque no computen para el objetivo del 70% del PIREP).

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO III. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.

- Informe firmado por la Dirección facultativa con documentación acreditativa

5.4.3.4. Cumplimiento del "PRINCIPIO DNSH"

Los requisitos técnicos de cumplimiento del principio de "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (do not significant harm) indicados en la evaluación realizada en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110, son los establecidos en los dos apartados anteriores.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará al final del mismo:

ANEXO IV. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH

5.4.3.5. Estudio económico para el PIREP

DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PIREP

En el apartado Estudio Económico se deberá hacer una medición específica con un **desglose** de las partidas del Presupuesto en función **de los distintos Tipos de Actuaciones financiables previstas.**

Este desglose se realizará mediante el mismo programa utilizado para la realización de la medición general de las obras. Se acompañará de un resumen de presupuesto y se realizará conforme se establece en el **ANEXO VI.**

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 22 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actuaciones tipo A

Intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética.

Mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética mediante las siguientes obras:

- Trasdosado interior.
- Inyección de aislante en las cámaras de aire.
- Revestimiento térmico exterior (SATE adherido o fachadas ventiladas).
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos.
- Modificación de huecos en fachada.
- Instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreamiento.

Actuación sobre las instalaciones térmicas del edificio mediante la instalación, sustitución o mejora de:

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico.
- Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerotermia o geotermia.
- Sistemas de control, regulación y gestión energética.
- Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte
- Equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.
- Dispositivos de recuperación de energías residuales.
- Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación
- Equipos de generación de agua caliente sanitaria demandada, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

Actuación sobre otras instalaciones:

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ascensores.
- Mejora de la eficiencia energética de la iluminación, mediante la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

Actuaciones tipo B

Intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en las siguientes modalidades:

- Mejora de las instalaciones hidráulicas del edificio mediante la instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Uso de materiales dentro del marco de referencia normativo del análisis del ciclo de vida (UNE-EN ISO 14.040:2006, UNE-EN ISO 14.044:2006).
- Estrategias bioclimáticas y fomento de la evapotranspiración a través de la implantación de vegetación y cubiertas ajardinadas.
- Instalación de sistemas de reducción de residuos de la construcción según ISO 20887, mediante la demolición selectiva que facilite el reciclaje.

Actuaciones tipo C

Intervenciones destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE en las siguientes modalidades:

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 23 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instalación, sustitución o mejora de ascensores, incluyendo las obras que se justifiquen como indispensables para ello.
- Instalación, sustitución o mejora de otros dispositivos de accesibilidad o la realización de otras obras con el mismo fin, tales como rampas, ampliación de cabinas de ascensor o incremento en el número de paradas.
- Instalación, sustitución o mejora de señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales.
- Mejoras en el esquema de circulaciones del edificio. f) Se denominan actuaciones tipo C bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo C.

Actuaciones tipo D

Intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB- HR, DB-SI Y DB-SE del CTE en las siguientes modalidades:

- Mejora de la calidad de aire interior.
- Medidas de mejora confort acústico o lumínico.
- Medidas encaminadas a la reducción de los niveles de concentración de radón.
- Sustitución del amianto por otros materiales, incluyendo las obras accesorias a tal fin.
- Mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios.
- Mejora de la seguridad estructural, ante incendios y de utilización.

Actuaciones tipo E

Intervenciones de conservación de los edificios que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las relativas al estado de conservación de los elementos integrantes de la estructura horizontal, vertical o cimentación.
- Las relativas al buen funcionamiento de las instalaciones tales como saneamiento, climatización, electricidad, iluminación, telecomunicaciones, gas y recogida y separación de residuos.
- Las relativas a mantener en correcto uso los elementos mecánicos existentes de comunicación, tales como sustitución de piezas o renovación de equipos.

No se incluyen en los tipos de actuaciones anteriores (Tipo A, B, C, D y E) y, por lo tanto **NO son gastos financiables**, las obras referentes a:

- Demolición.
- Cimentación o estructura.
- Construcción de nuevos edificios, aún en los casos en los que se conserven las fachadas exteriores.
- Ampliación de las construcciones objeto de rehabilitación.
- Gastos de personal
- Impuestos, tasas o tributos (IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas). Convenio clausula séptima.

SI se consideran **gastos financiables**:

- Los relativos a la publicidad de la financiación de la rehabilitación por fondos europeos: coste del cartel o lona de obra, así como el coste de su instalación; coste de la placa o identificativos obligatorios de instalar en el exterior de los edificios, así como el coste de su instalación.

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 24 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe de la financiación para cada una de las actuaciones se establece de la siguiente forma:

- En las actuaciones energéticas **Tipo A se subvenciona el 100% sobre el precio detrayendo el IVA.**
- En las actuaciones no energéticas **Tipo B, C, D y E se subvenciona el 85% sobre el precio detrayendo el IVA**. En todo caso, el importe subvencionado de estas actuaciones no podrá superar ⅓ del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los ⅔ del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

TIPO DE ACTUACIÓN		PRECIO DE LAS ACTUACIONES (ART 102 LCSP) SIN IVA	COSTE ELEGIBLE SOBRE EL PRECIO SIN IVA	LIMITACIÓN EN EL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE ELEGIBLE
Tipo A	ENERGÉTICA	100% (=PRE)	100%	100%
Tipo B	NO ENERGÉTICAS	Máx 50% PRE	85%	85% ≤ 42,5% PRE
Tipo C				
Tipo D				
Tipo E				

PRE = Presupuesto Rehabilitación Energética (Tipo A)

Las cantidades que superen estos límites no se considerarán coste elegible y, por lo tanto, no serán objeto de financiación.

ANEXO VI. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE DE LAS OBRAS.

5.4.3.6. Programa de trabajo

En este apartado se incluirán, en su caso, todos los Programas de Trabajo que hayan sido aprobados durante la Ejecución de las obras en los que figure el cumplimiento de la fecha de finalización de la obra, que al ser una actuación de la Fase 2 deberá finalizar las obras antes del 31 de marzo de 2026.

Tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de Recepción Favorable, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente señalada anteriormente.

Si ha habido más de un Programa de Trabajo, se analizarán las causas que han hecho necesaria su realización.

5.4.3.7. Publicidad y comunicación

Dado el origen de la financiación europea de la actuación que se desarrolla, resulta necesario y obligatorio dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP.

Por ese motivo, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana ha sacado Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia basadas en directrices de la Unión Europea y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resistencia (PRTR). Estas obligaciones pueden consultarse en la siguiente web:

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 25 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/publicidad-y-difusion-de-las-ayudas-del-mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia

En dicha web, vienen como debe ser la Comunicación y Visibilidad con la ubicación de los logotipos, actividades de comunicación que se pueden llevar a cabo, guía práctica para la elaboración de carteles con el contenido informativo del mismo con ejemplos.

Los carteles deberán incluir en letra una declaración sobre la financiación que indique: «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU. Tanto el cartel de obras, como toda la documentación del Proyecto Básico y de Ejecución, incorporará, además del símbolo genérico de la Junta de Andalucía, los logotipos identificativos de que la actuación está cofinanciada (emblema de la Unión Europea), el correspondiente al MITMA, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al PIREP.

Asimismo, **una vez finalizadas las obras**, se establece la obligación de **instalar placas o identificativos en el exterior de los edificios** en las cuales se incluyan la referencia a la financiación con cargo a fondos de la UE. En particular, la referida información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras, en los que figurará, además, el importe de la financiación aportada, con una tipografía y tamaño igual, a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

Todos estos aspectos responsabilidad del contratista de la obra deben ser supervisados por la Dirección Facultativa, aportando pruebas gráficas al respecto.

5.4.3.8. Fotografías de la edificación

Se aportará un reportaje fotográfico del edificio una vez finalizada la obra.

Se aportará del mismo modo un reportaje fotográfico con cada certificación de obra que permita ver el avance correspondiente a cada certificación.

Se aportará un reportaje fotográfico del estado previo del inmueble, antes de realizar las obras, y de las obras finalizadas, así como de la publicidad del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resilencia): cartel o lona con el emblema de la Unión Europea y placa del edifcio.

Se incidirá, principalmente, en las zonas, elementos sobre los que se ha desarrollado la actuación y en la publicidad.

Las fotografías serán tanto de exteriores como de interiores, estarán comentadas indicando la ubicación y elementos a destacar de las mismas.

6. CERTIFICACIONES DE OBRA

La Dirección Facultativa remitirá:

- CERTIFICACIÓN TRIMESTRAL, cada tres meses, entendiendo por ella, un informe trimestral de la obra ejecutada en la que se comunicará el importe desglosado por tipo de actuación correspondiente a ese trimestre y con referencia a origen.

 Al existir cofinanciación será a su vez necesario desglosar según fuente de financiación.

- CERTICACIONES ORDINARIAS MENSUALES, que incluirán también una medición real de la obra ejecutada, con el importe desglosado por tipo de actuación, correspondiente a ese mes y con referencia a origen.

 Al existir cofinanciación será a su vez necesario desglosar según fuente de financiación.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 26 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 se exige la **identificación del perceptor final de fondos**: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

A tal efecto, y conforme a la orden HFP 1030/2021de 29 de septiembre, la Dirección Facultativa deberá recabar, aportar y hacer constar en la forma correspondiente, al menos, los siguientes requerimientos en relación con la **identificación de contratistas y subcontratistas**, sean personas físicas o jurídicas:

a) **NIF** del beneficiario.

b) **Nombre** de la persona física o razón social de la persona jurídica.

c) **Domicilio fiscal** de la persona física o jurídica.

d) **Aceptación de la cesión de datos** entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

e) **Declaración responsable** relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, incluyendo el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH).

f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la **inscripcion en el Censo** de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica **efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.**

El registro de subcontratistas se llevará a cabo mediante el Libro de Subcontratación, del que deberá disponer el contratista de la obra y ser habilitado por la autoridad laboral correspondiente al territorio en el que se realice la misma. El Libro de Subcontratación debe de permanecer siempre en la obra e identificará, entre otros, toda la cadena, objeto del contrato y la persona responsable del contrato en cada contrata con su NIF.

Todos estos aspectos responsabilidad del contratista deben ser supervisados por la Dirección Facultativa.

8. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Las intervenciones deberán estar finalizadas y recibidas antes de 31 de marzo de 2026.

Tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de Recepción FAVORABLE.

El Acta de Recepción FAVORABLE será sin reservas y deberá incluir los m2 de superficie efectivamente rehabilitada. En ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente indicada anteriormente.

9. DOSSIER "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (OBRA)"

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 27 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme a lo recogido en este documento, al final de la obra, la Dirección Facultativa aportará un Dossier denominado "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (OBRA)" que contendrá la siguiente documentación:

- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN
 - ANEXO I - OBRA. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES
- EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA ALCANZADA.
 - ANEXO II-OBRA. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE OBRA.
 - CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE EN SU ESTADO INICIAL.
 - CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO.
 - CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE OBRA TERMINADA.
 - ANEXO VIII-OBRA. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES.
- GESTIÓN DE RESIDUOS.
 - ANEXO III-OBRA. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.
 - INFORME DE GESTIÓN DE RESIDUOS FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
- PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO.
 - ANEXO IV-OBRA. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH.
- ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP.
 - ANEXO V-OBRA. RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES.
 - ANEXO VI y VII-OBRA. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS.
- FOTOGRAFÍAS.
 - FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA EJECUTADA.
- CERTIFICACIONES TRIMESTRALES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EJECUTADA.
- SUBCONTRATACIÓN
 - IDENTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

NOTA IMPORTANTE: Durante la ejecución del contrato se podrán requerir otras justificaciones o podrán variar las aquí establecidas, sujetas a cambios o a nuevos requerimientos por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

10. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION DEL SERVICIO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 28 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. FORMA DE PAGO

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los honorarios de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se entienden subsidiarios del Contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para la persona adjudicataria si la obra no llega a ejecutarse.

Las minutas de honorarios se emitirán por la persona contratista adjudicataria, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si dicha contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida. Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por la persona adjudicataria del servicio.

Se deberán desglosar los honorarios facultativos con el importe para cada tipo de actuación Abis, Bbis, Cbis, Dbis o D bis, así como diferenciar entre financiadas y no.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato quedará vinculado al plazo de ejecución y liquidación de la obra correspondiente.

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 29 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-OBRA

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

Las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución cumplen los siguientes requisitos:

Las intervenciones suponen, al menos, una **reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.**

Reducción del consumo de energía primaria no renovable: _____%

Disponen de un **plan de gestión de residuos** que supone la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de **al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.

Porcentaje en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación: _____%

Estar finalizadas antes del **30 de septiembre de 2024** o **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026**, según la fase a la que corresponda la actuación (Fase 1 o Fase 2 del Anexo I).

Fase de la actuación: Fase _____

Fecha finalización de las obras: _____

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

Que el presupuesto de ejecución material **(PEM)** de la obra proyectada sea **igual o superior a 500.000 euros.**

PEM de la obra ejecutada: _____€

Que la superficie, medida en **m2 construidos**, en la que se va a intervenir **supere los 1.000m2.**

Superficie de actuación: _____m^2

Que el **grado de intervención** de la actuación sea **igual o superior a 500 euros/m2.**

Grado de intervención: _____€/m^2

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obra

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 30 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II-OBRA

DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO.

El **indicador global de consumo** de energía primaria **no renovable** del EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial según RD 390/2021, es de _____ [kWh/m² año].

El **indicador global de consumo** de energía primaria **no renovable** de la OBRA TERMINADA según RD 390/2021, es de _____ [kWh/m² año].

Comparando ambos indicadores, la **reducción** de dicho indicador **obtenida** es de _____ que equivale a un _____%.

Ambas certificaciones de eficiencia energética del edifico (inicial y de la obra) se han realizado de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y se han utilizado los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos.

El programa informático oficial y reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se ha utilizado es _____, versión _____, que es la que está en vigor en la fecha de redacción del Proyecto de Ejecución, y no es una versión simplificada.

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obra

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 31 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III-OBRA

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES

En el Plan de Gestión de Residuos se ha estimado el siguiente desglose de residuos:

	Peso (t)	Porcentaje
1-.RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN		
Contenedor de maderas	_____	_____ %
Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillo, azulejo, cerámica y piedra)	_____	_____ %
Contenedor metales	_____	_____ %
Contenedor de plásticos	_____	_____ %
Contenedor yeso	_____	_____ %
Contenedor papel y cartón	_____	_____ %
Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos	_____	_____ %
Contenedor RAEEs otros no peligrosos	_____	_____ %
Otros	_____	_____ %
TOTAL	_____	**_____ %**
2-. RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN		
Contenedor para RCDs para eliminación		
TOTAL	_____	**_____ %**
TOTAL RCDs NO PELIGROSOS	_____	**100 %**
3-. 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		
TOTAL EN PESO	_____	
4-. RCDs PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN		
TOTAL EN PESO	_____	
PESO TOTAL RESIDUOS	_____	

El porcentaje en peso de residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) preparados para su reciclaje y reutilización en otros materiales es de _____%.

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obra

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 32 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV-OBRA

PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH

Cumplimentado según el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110.

Parte 1 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

	Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el "principio DNSH" de la medida	Si	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta actuación persigue la rehabilitación sostenible del edificio público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético, al menos, del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI
2	Adaptación al cambio climático		X	Esta actuación incluida en la Inversión I05 tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que la actuación previstas no requiere obra civil de gran magnitud y por tanto no conlleva un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tiene en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación previstas en esta media mejora las condiciones de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que incluye la mejora en el aislamiento.

MANUEL CORTES ROMERO | 22/04/2024 20:57:54 | PÁGINA: 33 / 44
VERIFICACIÓN | NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que la actuación sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. La actuación analizada va encaminada a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. La actuación contemplada hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuación cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se espera que la actuación tenga efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	***Mitigación del cambio climático:*** ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	***Adaptación al cambio climático:*** ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las		

MANUEL CORTES ROMERO | 22/04/2024 20:57:54 | PÁGINA: 34 / 44
VERIFICACIÓN | NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

	personas, la naturaleza o los activos?		
3	***Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:*** ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
4	***Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:*** ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.”
5	***Prevención y el control de la contaminación***: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento		

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 35 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
6	***Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas***: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obra

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 36 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V-OBRA RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES

TABLA 1 - DETERMINACIÓN DEL PEM POR TIPO DE ACTUACIONES

ACTUACIÓN	**INTERVENCION**	**PEM de obra *(*)***		**% sobre PEM de obra total**
TIPO A	PEM partidas obra Tipo A:	_____ €	A1	____ **%**
TIPO B	PEM partidas obra Tipo B:	_____ €	B1	____ **%**
TIPO C	PEM partidas obra Tipo C:	_____ €	C1	____ **%**
TIPO D	PEM partidas obra Tipo D:	_____ €	D1	____ **%**
TIPO E	PEM partidas obra Tipo E:	_____ €	E1	____ **%**
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	_____ €	ns	____ **%**
PEM de obra total:		_____ €		100%

() No considerar en la tabla en el cálculo del PEM de obra los importes transversales por Control de Calidad, Gestión de Residuos, y Seguridad y Salud.*

TABLA 2 -DESGLOSE DE CAPÍTULOS/SUBCAPÍTULOS POR TIPO

ACTUACIÓN	**INTERVENCIÓN** **(Capítulos-Subcapítulos)**	**PEM de obra**	
TIPO A	*(*1) Aislamiento térmico en fachada*		
	*(*1) Aislamiento térmico en cubierta*		
	*(*1) Instalación fotovoltáica*		
	PEM partidas obra Tipo A:		A1
	Control de calidad	*(*2)*	
	Gestión de residuos	*(*2)*	
	Seguridad y salud	*(*2)*	
	TOTAL PEM TIPO A	_____ **€**	
TIPO B	*(*1) Mejora instalación hidráulica*		
	*(*1)Instalación de purificación de aire*		

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 37 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	PEM partidas obra Tipo B:		B1
	Control de calidad	*(*2)*	
	Gestión de residuos	*(*2)*	
	Seguridad y salud	*(*2)*	
	TOTAL PEM TIPO B	_____ **€**	
TIPO C	*(*1)Mejora de la rampa de acceso*		
	PEM partidas obra Tipo C:		C1
	Control de calidad	*(*2)*	
	Gestión de residuos	*(*2)*	
	Seguridad y salud	*(*2)*	
	TOTAL PEM TIPO C	_____ **€**	
TIPO D	*(*1) Instalación contra incendios*		
	PEM partidas obra Tipo D:		D1
	Control de calidad	*(*2)*	
	Gestión de residuos	*(*2)*	
	Seguridad y salud	*(*2)*	
	TOTAL PEM TIPO D	_____ **€**	
TIPO E	*(*1) Conservación de elementos de la estructura*		
	*(*1) Sustitución de instalación de saneamiento*		
	PEM partidas obra Tipo E:		E1
	Control de calidad	*(*2)*	
	Gestión de residuos	*(*2)*	
	Seguridad y salud	*(*2)*	
	TOTAL PEM TIPO E	_____**€**	

MANUEL CORTES ROMERO | 22/04/2024 20:57:54 | PÁGINA: 38 / 44
VERIFICACIÓN | NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Otras obras (no subven.)	*(*1) Estructura ampliación edificio existente*		
	*(*1) Instalaciones (ampliación edificio existente)*		
	*(*1) Demoliciones*		
	*(*1) Cimentaciones*		
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):		ns
	Control de calidad	*(*2)*	
	Gestión de residuos	*(*2)*	
	Seguridad y salud	*(*2)*	
	TOTAL PEM OTRAS OBRAS	_____ **€**	
PEM SUBVENCIONABLE (TIPO A+B+C+D+E)		_____ **€**	
PEM TOTAL (TIPO A+B+C+D+E+ otras obras)		_____ **€**	PT

*(*1): Descripción de capítulos, subcapítulos,… rellenos a modo de ejemplo*

*(*2): importe de los costes por Control de calidad, Gestión de residuos, y Seguridad y Salud, calculados aplicando el porcentaje del PEM de obra correspondiente a cada Tipo (ver tabla 1) al presupuesto de dichos conceptos.*

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obra

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 39 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI –OBRA. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE DE LAS OBRAS

DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
13% GG	_____ €	(gg)
6% BI	_____ €	
TOTAL	_____ €	
IVA 21%	_____ €	
TOTAL	**_____ €**	**T1**

DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS

PEM TOTAL		_____ €	PT
13% GG		_____ €	(gg)
TASAS a deducir de los GG	ICIO	_____€	___ % respecto PT
	Tasas/Licencia	_____€	___ % respecto PT
	Otras tasas	_____€	___ % respecto PT
	Total a deducir	_____ €	(t)
TOTAL GG SIN TASAS		_____ €	(gg2)=(gg)-(t)
% GG SIN TASAS		_____ %	GG(*)

No son gastos elegibles los costes por Tasas Municipales e ICIO, u otro impuesto equivalente.

MANUEL CORTES ROMERO | 22/04/2024 20:57:54 | PÁGINA: 40 / 44
VERIFICACIÓN | NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO % GG SIN TASAS (Tasas Municipales e ICIO)

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
TOTAL GG SIN TASAS	_____ €	(gg2)
BI 6%	_____ €	
TOTAL	_____ €	**T2**

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obra

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 41 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VII –OBRA. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE DE LAS OBRAS

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE Y % SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS

<table>
<tr><td colspan="8">PRESUPUESTO ACTUACIONES ENERGÉTICAS</td></tr>
<tr><td>TIPO</td><td colspan="3">Coste obras sin impuestos
TOTAL PEM TIPO A + GG(*) + 6% BI
(PRE)</td><td colspan="3">IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP
100% S/(PRE)</td><td></td></tr>
<tr><td>TIPO A</td><td colspan="3">_____€</td><td colspan="3">_____€</td><td>(a)</td></tr>
<tr><td colspan="8">PRESUPUESTO ACTUACIONES NO ENERGÉTICAS</td></tr>
<tr><td>TIPO</td><td colspan="2">Coste obras sin impuestos
PEM TIPO B, C,D, ó E + GG(*) + 6% BI</td><td>85% S/(b)
(c)</td><td>42,5% S/(PRE)
(d)</td><td colspan="2">IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP
Menor valor entre (c) y (d)</td><td></td></tr>
<tr><td>TIPO B</td><td>_____€ (B)</td><td rowspan="4">Suma :
_____€
(b)</td><td rowspan="4">_____€</td><td rowspan="4">_____€</td><td colspan="2" rowspan="4">_____€</td><td></td></tr>
<tr><td>TIPO C</td><td>_____€</td></tr>
<tr><td>TIPO D</td><td>_____€</td></tr>
<tr><td>TIPO E</td><td>_____€</td></tr>
<tr><td colspan="5">Total</td><td colspan="2">_____€</td><td>(e)</td></tr>
<tr><td colspan="5" rowspan="2">IMPORTE OBRA SIN IMPUESTOS(PEM+GG(*)+6%BI)</td><td colspan="2">(T2)</td><td>%</td></tr>
<tr><td colspan="2">_____€</td><td>100%</td></tr>
<tr><td colspan="5" rowspan="2">IMPORTE DE OBRA SUBVENCIONADO POR EL PIREP</td><td colspan="2">(f)=(a)+(e)</td><td>%</td></tr>
<tr><td colspan="2">_____€</td><td>___%</td></tr>
<tr><td colspan="5" rowspan="2">IMPORTE DE OBRA NO SUBVENCIONADO POR EL PIREP</td><td colspan="2">(g)=(T2)-(f)</td><td>%</td></tr>
<tr><td colspan="2">_____€</td><td>___%</td></tr>
</table>

GG(): son los GG sin Tasas Municipales e ICIO determinado en Anexo VI*

PRE = Presupuesto de Rehabilitación Energética (Tipo A)

El importe subvencionado de la parte energética es el 100% sin IVA.

El importe subvencionable de la parte no energética es el 85% sin IVA.

El importe máximo subvencionable de la parte no energética (Tipo B, C, D y E) es ½ del importe de la parte energética, es decir PRE/2.

El importe subvencionado de la parte no energética no podrá superar ⅓ del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los ⅔ del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 42 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP		**_____ € (f)**	**____% respecto T1**
IMPORTE NO SUBVENCIONADO		_____ € (g)	
A sumar TASAS	ICIO	_____ €	
	Tasas de obra / licencia	_____ €	
	Otros	_____ €	
A sumar IVA	21% IVA del total de la obra	_____ €	
SUMA TOTAL NO SUBVENCIONADO		**_____ € (h)**	**____% respecto T1**
Suma IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (coincidente con T1)		**_____ €** (f + h)	

Firma formato PadES

El/La Director/a de Obras

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 43 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII -OBRA

DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES

Las intervenciones contempladas en la actuación tienen la siguiente contribución climática:

ACTUACIÓN	**IMPORTE SUBVENCIONADO PEM + GG(*) + BI**	**% CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA**	**IMPORTE CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA**
TIPO A	_ _____€ (PRE)	100%	_____€
TIPO B	_____€ (B)	40%	_____€
TOTAL	_____€		**_____€**

Ver (PRE) y (B) de Anexo VII

*NOTA: LAS ACTUACIONES TIPO C, D Y E **NO** TIENEN CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA*

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obras

Conforme,

LA PERSONA ADJUDICATARIA,

Fdo.:

MANUEL CORTES ROMERO		22/04/2024 20:57:54	PÁGINA: 44 / 44
VERIFICACIÓN	NJyGwa7HW10QSKo8hg871x4YEXXt4y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	